

BANCO DE ESPAÑA

16214 RESOLUCION de 11 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 11 de julio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,041	128,297
1 ECU	157,554	157,870
1 marco alemán	82,580	82,746
1 franco francés	24,027	24,075
1 libra esterlina	199,590	199,990
100 liras italianas	8,308	8,324
100 francos belgas y luxemburgueses	400,315	401,117
1 florín holandés	73,608	73,756
1 corona danesa	20,983	21,025
1 libra irlandesa	197,323	197,719
100 escudos portugueses	80,166	80,326
100 dracmas griegas	54,678	54,788
1 dólar canadiense	92,050	92,234
1 franco suizo	98,078	98,274
100 yenes japoneses	130,827	131,089
1 corona sueca	16,610	16,644
1 corona noruega	18,818	18,856
1 marco finlandés	24,911	24,961
1 chelín austriaco	11,739	11,763
1 dólar australiano	93,240	93,426
1 dólar neozelandés	77,170	77,324

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16215 RESOLUCION de 8 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se modifica la composición del órgano de administración provisional del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», designado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España, con fecha 28 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 29), y modificado posteriormente por acuerdos del Consejo Ejecutivo de fechas 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 23) y 25 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 100, del 27), respectivamente.

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su reunión del día 8 de julio de 1994, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar la composición del órgano de administración provisional del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», designado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España, de 28 de diciembre de 1993, y modificado posteriormente por sendos acuerdos del Consejo Ejecutivo de fechas 18 de febrero y 25 de abril de 1994, respectivamente.

El citado órgano quedará formado por los siguientes señores:

Don Alfredo Sáenz Abad, que permanece como Administrador Presidente ejecutivo, con las funciones y facultades señaladas en el citado acuerdo de 28 de diciembre de 1993.

Don Víctor Manuel Menéndez Millán, don Juan Carlos Rodríguez Cantarero, don Juan Delibes Liniers y don José Luis Roselló Menasanch que, en calidad de Administradores provisionales, actuarán colegiadamente bajo

la presidencia de don Alfredo Sáenz Abad, quien convocará y dirigirá las reuniones del órgano de administración provisional, el cual adoptará sus decisiones por mayoría simple.

En virtud del presente acuerdo, cesan en sus cargos de Administradores provisionales don Eduardo González Cagigas, don José Carlos Gómez de la Bárcena Temboury, don Emilio Colomina García y don Angel Alvarez López, a quienes se agradecen los servicios prestados.

El acuerdo de este Consejo Ejecutivo, de 28 de diciembre de 1993, permanecerá inalterado en el resto de sus términos.

El presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

16216 RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la de 24 de mayo de 1979, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos que acordaba la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la casa natal de Gustavo Adolfo Bécquer, en el número 26 de la calle Conde de Barajas, en Sevilla.

La Resolución de 24 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos acordaba la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la casa natal de Gustavo Adolfo Bécquer, en el número 26 de la calle Conde de Barajas, en Sevilla.

Dicha Resolución se produjo como medida precautoria ante la posible demolición del edificio, cuyos valores fundamentales no eran propiamente arquitectónicos, sino históricos, por ser el inmueble donde supuestamente nació el famoso poeta sevillano Gustavo Adolfo Bécquer.

Durante la tramitación del expediente se procedió a su estudio y documentación constatándose los siguientes hechos:

Primero.—Que en el inmueble en cuestión no nació el insigne poeta sevillano Gustavo Adolfo Bécquer. Al parecer dicho nacimiento tuvo lugar en una casa de vecindad de la misma manzana donde se halla el inmueble número 26 de la calle Conde de Barajas. Con el tiempo, esta casa se fue segregando hasta desaparecer como tal a fines del siglo pasado.

En la primera década del siglo XX y supuestamente en una parte del solar que ocupaba la casa natal del poeta sevillano, el torero Antonio Fuentes mandó construir la actual edificación, colocando en su fachada una lápida que recordaba el nacimiento de Gustavo Adolfo Bécquer.

Segundo.—La casa del torero sufrió, en 1975, un violento incendio, quedando posteriormente cerrada y abandonada. Actualmente, del citado inmueble sólo se conserva el lienzo de fachada.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, en la que se corrobora que en el citado edificio no tuvo lugar el nacimiento del insigne poeta sevillano Gustavo Adolfo Bécquer, se considera que el citado inmueble no posee la suficiente entidad histórica y arquitectónica, ni la relevancia que establece la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 1.3, para ser merecedor de la declaración como bien de interés cultural.

Por lo expuesto, esta Dirección General resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación.

Sevilla, 2 de junio de 1994.—El Director general de Bienes Culturales, Lorenzo Pérez del Campo.